

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE DOS PROFESIONALES GRADUADOS/AS EN TERAPIA OCUPACIONAL VINCULADO A UN PROYECTO DE TRANSFERENCIA EN LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE

(Ref. ISABIAL 2022/0064)

En Alicante, a 18 de Agosto de 2022.

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (en adelante, Fundación para la Gestión de ISABIAL), entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar y bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana y cuyo objeto fundacional es la generación y difusión del conocimiento, y el fomento, impulso y desarrollo de la investigación científico- técnica, sanitaria, biomédica y de cooperación internacional, en la Comunitat Valenciana y especialmente en el Departamento de Salud de Alicante – Hospital General, en base a la motivación de necesidad que se expone en el siguiente párrafo,

RESUELVE

Convocar un proceso de selección para la contratación de **DOS PROFESIONALES GRADUADOS/AS EN TERAPIA OCUPACIONAL** en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la Conselleria d'innovación, universitats, ciencia y societat digital a través de las subvenciones destinadas a la financiación del «Programa Investigo», de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación en la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para su ejecución en 2022, con número de expediente INVEST/2022/216 y código interno de ISABIAL UGP-22-028, cuyo Investigador Principal es Jesús Vioque López.



1. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

- Tipo de contrato laboral: Contrato Temporal.
- Duración: Hasta la finalización de la Obra/Servicio, con previsión inicial de 24 meses.
- Categoría profesional: Titulado Superior.
- Periodo de prueba (cómputo anual): Según convenio.
- Jornada: 37,5 horas/semana.
- Retribución bruta anual: 33.108,92€
- Lugar de trabajo: ISABIAL/ Unidad de Epidemiología de la Nutrición.

2. FUNCIONES:

Las principales funciones y tareas a desarrollar por los dos graduados en Terapia Ocupacional serán:

- Valoración neuropsicológica, cognitiva y de calidad de vida de adultos con síndrome metabólico.
- Manejo, gestión y actualización de bases de datos de estudios epidemiológicos.
- Manipulación y manejo de muestras biológicas.
- Preparación de envíos de cuestionarios y de muestras biológicas.
- Intervención cognitivo-conductual en adultos con síndrome metabólico y resistencia a la pérdida de peso.
- Coordinación de visitas presenciales para la intervención cognitivo-conductual.
- Coordinación de visitas reclutamiento padres y madres de niños/as con TEA para estudio piloto APP móvil.
- Transcripción de grabaciones y digitalización de cuestionarios para la creación de bases de datos en relación con la intervención cognitivo conductual.
- Divulgación y transferencia de conocimiento a través de infografías.
- Análisis estadístico y epidemiológico de datos de los estudios epidemiológicos.
- Escritura de trabajos científicos para publicaciones
- Presentación de trabajos en conferencias y reuniones.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

3.1. Requisitos Generales:

- Tener nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se consiga finalizar este trámite dentro del plazo establecido por la Comisión de Valoración, la persona seleccionada no podrá ser contratada; dejando, en este caso, la plaza desierta o contratándose a la siguiente persona en caso de que se haya dado orden de prelación en la Resolución.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.

3.2. Requisitos Necesarios:

- La persona seleccionada deberá cumplir en el momento de comenzar la relación contractual los requisitos establecidos en la RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Investigación y Sociedad Digital, por la que se convocan de forma anticipada en 2021 subvenciones destinadas a la financiación del "**Programa Investigo**" de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación en la Comunitat Valenciana:
 - No haber cumplido los 30 años
 - Estar desempleado/a
 - Estar inscrito/a como demandante de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.
- No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en ISABIAL en el plazo de los 6 meses inmediatamente anteriores al inicio de la relación contractual con ISABIAL.
- Titulación: Grado en Terapia Ocupacional

- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

3.3. Baremación de Méritos y fase de entrevista:

Para ser admitidos/as a la selección, será necesario que los/as candidatos/as reúnan **todos los requisitos indispensables (generales y necesarios)** a la fecha de terminación del plazo desolicitudes **no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario:**

Méritos Valorables	Baremación
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (40 puntos)	Puntuación máxima por apartado
Experiencia de trabajo de campo en estudios epidemiológicos sobre dieta, factores psicosociales y salud (1 punto por mes trabajado)	12 puntos
Autoría en publicaciones indexadas JCR relacionadas al perfil de la convocatoria: 1 punto por artículo en revistas Q1-Q2 como preferente (primer autor, último o correspondencia); 0,8 puntos por publicación sin autoría preferente; 0,6 puntos en revistas Q3-Q4 como preferente (primer autor, último o correspondencia); 0,4 puntos por publicación NO Autor Principal)	8 puntos
Autoría en publicaciones no indexadas JCR (0,5 puntos por publicación con autoría preferente: primer autor, último o correspondencia); 0,1 puntos por publicación NO Autor Principal)	2 puntos
Comunicaciones en congresos nacionales o internacionales de salud pública o terapia ocupacional (1 punto x comunicación)	6 puntos
Participación en proyectos de investigación en epidemiología de la nutrición, salud pública, Terapia Ocupacional o innovación docente (0,5 puntos por proyecto como Investigador/a Principal; 0,5 puntos por proyecto como Investigador/a Colaborador)	2 puntos
Experiencia en actividades de divulgación científica (1 punto por cada actividad realizada: ferias de divulgación, guías, dípticos o similares)	5 puntos
Experiencia docente (1 punto por cada hora impartida en grado, máster o cursos de especialización; 1 punto por cada TFG/TFM dirigido/co-dirigido)	5 puntos
2.- FORMACIÓN (30 puntos)	Puntuación máxima por apartado
2.1 Formación académica y profesional	
Formación en cursos de postgrado en temas de epidemiología y salud pública (1 punto por cada 20 horas)	10 puntos
Formación en cursos de postgrado en Terapia Ocupacional (1 punto por cada 20 horas)	3 puntos

Asistencia a seminarios de epidemiología de la nutrición y salud pública (1 punto por cada seminario 2 horas de duración)	2 puntos
Máster en Salud Pública o similares	10 puntos
2.2 Conocimientos de idiomas comunitarios	
Conocimiento idioma inglés nivel B1, B2 o C1 acreditado por organismo oficial (1 punto si tiene B1, 3 puntos si tiene B2, 5 puntos si tiene C1)	5 puntos
3.- CONOCIMIENTO DE LENGUA VALENCIANA (5 puntos)	Puntuación máxima por apartado
Conocimiento idioma valenciano nivel B1, B2 , C1 o C2 acreditado por organismo oficial (1 punto si tiene B1, 2 puntos si tiene B2, 4 puntos si tiene C1 y 5 puntos C2)	5 puntos
4.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD (5 puntos)	Puntuación máxima por apartado
Grado de discapacidad igual o superior a 33%	5 puntos
5.- ENTREVISTA (20 puntos)	Puntuación máxima por apartado
Resultado de la entrevista personal	20 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	100 puntos

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos (generales, necesarios y méritos) y aspectos expresados de manera clara y específica tanto en el CV como en la solicitud, que permitan su cuantificación y valoración.

Cuando la equivalencia de la titulación no pueda ser constatada por ISABIAL ésta deberá ser aportada por la persona interesada mediante certificación expedida a efecto por la administración competente en cada caso.

4. CARÁCTER DEL CONTRATO:

El/la solicitante quedará vinculado mediante **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL** con la Fundación para la Gestión de ISABIAL por el periodo legal máximo que establece la normativa vigente para este tipo de contrato. Esta contratación está supeditada a la concesión de la autorización administrativa pertinente.

5. SOLICITUDES:

Los/as candidatos/as deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO habilitado en la web de [EMPLEO-ISABIAL](#) aportando necesariamente los siguientes documentos:

- 1. Curriculum Vitae ciego**
- 2. Declaración responsable de veracidad** de datos firmada con firma digital (no es admisible otra manera de firma).
- 3. Formulario de autobaremación**, cumplimentado por el/la candidato/a el cual será cotejado con la documentación aportada. Este formulario será válido siempre que corresponda a la

convocatoria a la que se está inscribiendo, no utilizar formularios de autobaremaciones anteriores (en caso de inexactitud entre el formulario y la documentación, el requisito o mérito o no se valorará o se aplicará la menor valoración, a juicio de la Comisión evaluadora y en caso de no adjuntar el formulario adecuado no será válido).

Toda la documentación deberá aportarse en formato "ciego", es decir, sin indicación alguna a datos personales, fotografía, ni elemento alguno que permita identificar a la persona aspirante.

6. En caso de no aportar estos 3 documentos en su totalidad y de la manera en que se solicita, la candidatura NO SERÁ ADMITIDA al proceso de selección, sin tener posibilidad de subsanación posterior al cierre de la convocatoria.

7. PLAZO DE FINALIZACIÓN DE ENTREGA DE SOLICITUDES: 01 de Septiembre de 2022.

8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

- D. Jesús Vioque López. Catedrático Universidad UMH. Director de la Unidad de Epidemiología de la Nutrición ISABIAL-UMH o persona en la que delegue.
- Dña. Manuela García de la Hera. Profesora Titular de Universidad. Investigadora ISABIAL Grupo 35 (Epidemiología de la Nutrición) o persona en la que delegue.
- D. José Sánchez Payá. Director General de ISABIAL o persona en la que delegue.

La Comisión de evaluación podrá recabar la colaboración y asesoramiento de personas externas expertas en la materia objeto del puesto ofertado.

9. PROCESO DE SELECCIÓN:

Todas las notificaciones y resolución del proceso selectivo se publicarán en el portal de EMPLEO de la web de ISABIAL.

Se podrá formular el proceso de selección en una única fase realizando la valoración del currículum vitae de los/as candidatos/as, tal como se expresa en el punto 6.1. En caso de que esta valoración sea completada por el proceso de entrevista, los/as candidatos/as que no hayan obtenido puntuación alguna en la fase de entrevista quedarán excluidos/as del proceso de selección.

La Fundación y/o la Comisión de evaluación, por razones de interés para la entidad, podrán desistir en cualquier momento de la resolución de esta Convocatoria, sin mediar justificación alguna.

Concluido el proceso de selección, se hará pública la resolución definitiva con el nombre y apellidos de la candidatura seleccionada y las suplencias, si las hubiere. Así mismo se publicará de manera anonimizada, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas participantes en el proceso de selección. **No se publicará información de las personas que habiendo concurrido al proceso de selección, no han sido admitidas al mismo o han sido excluidas.**

Este proceso de selección de personal no se ha llevado a cabo según lo establecido en la "Resolución de 31 de julio de 2018, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que

se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat” en virtud de la excepcionalidad autorizada por parte de la Comisión de Diálogo Social del ámbito de aplicación del III Acuerdo al personal investigador en fecha 29 de noviembre de 2018.